

Señores:

INTERESADOS EN EL PROCESO No. 26001358 H1 DE 2026 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR BATERÍAS PARA UPS Y EQUIPOS DE SISTEMAS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.”

Mediante el presente escrito la entidad se permite dar respuestas a las observaciones presentadas, por los interesados en el proceso de la referencia.

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO: SISELCOM

OBSERVACIONES:



Observaciones a PPC

Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

No. del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 26001358 H1 DE 2026

Alcance: ADQUIRIR BATERÍAS PARA UPS Y EQUIPOS DE SISTEMAS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIONAL CENTRO SUR

Ubicación: El lugar de ejecución del contrato es en El lugar de ejecución del contrato será en el almacén de la Regional Centro Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., Araracuara y Leticia, previa coordinación con el supervisor del contrato y como se describe en el **Formato 8 Especificaciones Técnicas**.

Agradecemos amablemente a la entidad aclarar las siguientes observaciones:

1. El oferente deberá presentar junto con su oferta económica una certificación expedida directamente por el fabricante de al menos una de las marcas de baterías ofertadas, en la que conste de manera expresa que el oferente es distribuidor autorizado directo de dicha marca en Colombia. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y acreditar la facultad del oferente para comercializar, suministrar y respaldar técnicamente los productos ofertados en el territorio nacional, con facultades plenas para la comercialización, instalación, mantenimiento y gestión de garantías de los productos. Dicha certificación deberá indicar que el distribuidor en este caso el oferente cuenta con respaldo directo del fabricante para la atención integral del servicio técnico y la administración de garantías, así como la titularidad o autorización exclusiva para el uso y gestión de certificados de conformidad aplicables en el país (incluido RETIE), garantizando la trazabilidad, validez y respaldo técnico de los mismos. Adicionalmente, el fabricante deberá certificar que los productos a suministrar son de fabricación reciente (no superior a seis (6) meses) y que cumplen con estándares internacionales de calidad y seguridad. Este requisito será de carácter habilitante y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, en la medida en que asegura la idoneidad técnica, el soporte directo de fábrica y la continuidad operativa de la solución propuesta. La certificación emitida por el fabricante deberá



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

presentarse debidamente apostillada o consularizada, conforme a la normativa internacional aplicable, con el fin de garantizar su autenticidad, validez jurídica en el territorio colombiano y plena eficacia probatoria dentro del proceso de selección.

2. CERTIFICADO VIGENTE RETIE DE LAS BATERIAS

Se sugiere a la entidad que incluya el requisito habilitante que el oferente acredite para las baterías ofertadas, el certificado de conformidad RETIE vigente, expedido por organismo acreditado. Dicho certificado deberá ser presentado a nombre del distribuidor autorizado en Colombia, garantizando su validez, trazabilidad. No se aceptarán certificaciones genéricas, vencidas, en trámite o que no cubran explícitamente las baterías propuestas. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta, en la medida en que asegura el cumplimiento normativo, la seguridad eléctrica y la idoneidad técnica de los equipos a instalar. El oferente deberá suministrar el enlace (link) directo del organismo certificador, que permita la verificación en línea de la autenticidad, vigencia del certificado RETIE presentado, el cual deberá coincidir plenamente con la información aportada en la oferta. La no presentación de este medio de verificación o la imposibilidad de validar el certificado constituirá causal de rechazo de la propuesta.

3. Conforme al documento **“9. FORMATO 2B - COMPLEMENTARIO.pdf”** en las páginas 23 y 28, se contradice si se supera los precios referencia. Por favor, revisar y aclarar para que todos los oferentes cuenten con la misma información.

3.10.1. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. **La ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.**

SI	
NO	X

Página_ 23

3.18. RECHAZO



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

En adición a otras causas previstas por la ley, la AEROCIVIL, rechazara las ofertas presentadas en los siguientes casos:

- (xvi) Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos por la entidad en el formato 7A.

Página_28

4. Para el proceso logístico y entrega de las baterías en cada sitio, aclarar:
- ¿La entidad garantiza un montacarga para bajar las baterías desde la plataforma del camión o container y ustedes las ubican directamente en la bodega o almacén?
 - Aclarar si la entrega se realizará a nivel de piso o si requiere traslado a sótanos, mezanines, cuartos técnicos, plataformas elevadas o áreas con acceso restringido.
 - Informar las distancias aproximadas entre el punto de descarga autorizado y el lugar final de almacenamiento o instalación de las baterías.
 - Confirmar si la entidad suministrará ayudas mecánicas para el transporte interno, tales como montacargas, estibadores manuales, patines hidráulicos o plataformas de movimiento de carga.
 - Definir e indicar todos los procesos y protocolos a tener en cuenta para la entrega de las baterías en sitio en plataforma de camión o container.
 - Informar si existen horarios restringidos o ventanas específicas para el ingreso de vehículos de carga y descarga de las baterías.
 - Confirmar si existen limitaciones de peso por eje, dimensiones de vehículos o capacidad de carga para el acceso al lugar y entrega de las baterías en plataforma de camión o container.

5. De acuerdo a las notas en el documento **"4.1 Formato 8 Especificaciones Técnicas - Baterías - Lote 1.pdf"** página_8:

Nota 1: El oferente deberá suministrar la totalidad de los terminales, tornillos y/o accesorios requeridos para la instalación de



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

las baterías ofertadas, en cantidad suficiente y acorde al número de unidades suministradas, sin costo adicional para la Entidad.

Nota 2: Cuando en las especificaciones técnicas se indique “o equivalente” o “o compatible”, se entenderá que el oferente podrá proponer soluciones con características iguales o superiores a las solicitadas, debidamente soportadas.

Se solicita a la entidad aclarar y especificar detalladamente el tipo, dimensiones y longitud de los tornillos requeridos, así como identificar puntualmente los accesorios que deben suministrarse para cada batería. Lo anterior con el fin de que todos los oferentes coticen bajo las mismas condiciones técnicas y alcances, garantizando la correcta estructuración del formato económico a presentar.

6. ¿Cualquier oferente se puede presentar a un solo LOTE? o ¿Es condicional presentarse a los dos (2) LOTES?, por favor aclarar.
7. Se solicita a la entidad aclara el numeral **2.5. FORMA DE PAGO** ya que pese a manifestar en recuadro el pago por actas parciales, también se evidencia nota de pago al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato, lo cual permite varias interpretaciones al numeral y posible discrepancia en la información, es por ello que se solicita a la entidad aclara si la forma de pago corresponde al 100% con la entrega de las actas de ejecución o si por el contrario corresponde a pagos acordes a cada una de las entregas que se vayan realizando en el plazo establecido para ejecutar?
8. En atención a la estructuración del presente proceso de contratación, y con el fin de garantizar la presentación de una oferta económica real, precisa y ajustada a las obligaciones fiscales aplicables, se solicita respetuosamente a la Entidad incluir de manera explícita y detallada todos los impuestos, tributos, retenciones y contribuciones que el contratista seleccionado deberá asumir durante la ejecución del contrato.

Es importante tener en cuenta que las cargas tributarias pueden variar significativamente según el tipo de proceso de selección, la naturaleza del contrato, y la jurisdicción territorial competente



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

(entidad nacional, departamento, municipio o regional). Estas diferencias pueden impactar de manera considerable la estructura de costos del oferente, razón por la cual contar con información clara, suficiente y oficial es fundamental para elaborar un costeo adecuado y evitar desviaciones económicas posteriores tanto para la Entidad como para el futuro contratista.

La omisión de esta información puede generar asimetrías entre los oferentes, riesgos en la sostenibilidad financiera del contrato, y dificultades en la etapa de ejecución, por lo cual se considera indispensable que la Entidad precise los lineamientos tributarios aplicables, tales como:

- Retenciones en la fuente aplicables según el tipo de servicio o bien contratado.
- IVA o exenciones correspondientes, según la normatividad vigente y la clasificación del contrato.
- Impuesto de industria y comercio (ICA) y sus variaciones según el municipio.
- Estampillas, contribuciones o impuestos adicionales exigidos por la entidad territorial responsable.
- Cualquier otro gravamen específico derivado del proceso de contratación o del sector regulado.

Contar con este detalle permitirá a los proponentes preparar una oferta económica exacta, transparente y alineada con los requerimientos fiscales aplicables, garantizando así un proceso competitivo, equilibrado y ajustado a la normativa vigente.

9. Una vez revisado el pliego de condiciones y particularmente los requisitos de capacidad financiera, nos permitimos solicitar respetuosamente a la Entidad la revisión y ajuste del indicador **Razón de Cobertura de Intereses exigido en un valor igual o superior a 6**, por considerar que dicho parámetro resulta restrictivo frente a las características y riesgos asociados al presente proceso de contratación.



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

El objeto contractual corresponde principalmente al suministro de baterías para sistemas UPS, actividad que no implica la ejecución de obras civiles, desarrollos tecnológicos complejos ni inversiones operativas de alto riesgo financiero que justifiquen un nivel tan elevado de cobertura de intereses.

Es importante señalar que la finalidad de los indicadores financieros es verificar la capacidad económica mínima para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, sin convertirse en barreras de acceso para empresas que cuentan con experiencia, capacidad operativa, respaldo técnico y estabilidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

Al analizar diversos procesos de contratación pública de naturaleza similar adelantados por entidades estatales, se evidencia que los indicadores de razón de cobertura de intereses suelen establecerse en niveles significativamente inferiores, generalmente entre 1 y 3, permitiendo la participación de un mayor número de oferentes sin afectar las garantías de cumplimiento requeridas por la Entidad.

En este sentido, mantener una exigencia de cobertura de intereses mayor o igual a 6 limita injustificadamente la concurrencia de proponentes, afectando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, selección objetiva y economía, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la suficiencia financiera de los proponentes ya es evaluada mediante otros indicadores habilitantes tales como liquidez, endeudamiento y patrimonio, por lo que una exigencia tan elevada en la razón de cobertura de intereses genera una restricción acumulativa que puede excluir empresas plenamente aptas para ejecutar el contrato. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito financiero de la siguiente manera:

Actual: Razón de Cobertura de Intereses ≥ 6

Solicitud: Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847





Subsidiariamente, en caso de no ser aceptada la solicitud anterior, solicitamos establecer una exigencia máxima de **Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3** , valor que resulta razonable, proporcional al riesgo contractual y alineado con las prácticas habituales de contratación pública para procesos de suministro similares.

La modificación propuesta permitirá una mayor participación de oferentes idóneos, fomentará la competencia efectiva y contribuirá a que la Entidad obtenga mejores condiciones técnicas y económicas, sin comprometer la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO COMERCIAL



siselcom.co



contactenos@siselcom.co
informacion@siselcom.co



323 221 1513
310 541 2476



Carrera 75 #68B-60
Boyacá Real, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

RESPUESTA 1.

La Entidad no acepta la observación.

La Entidad estructuró los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas del presente proceso de contratación atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al principio de selección objetiva, definiendo únicamente aquellos requisitos que resultan necesarios y proporcionales para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

En ese sentido, exigir que los oferentes acrediten la calidad de distribuidor autorizado del fabricante, así como las demás condiciones propuestas en la observación, constituye un requisito adicional que no resulta indispensable para verificar la capacidad del proponente ni para garantizar el suministro de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las condiciones relacionadas con la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la garantía y la fecha de fabricación ya fueron previstas por la Entidad en los documentos del proceso, razón por la cual no se considera necesario incorporar el requisito propuesto.

En consecuencia, la Entidad considera que la inclusión de la condición solicitada podría limitar la participación de posibles oferentes sin que ello represente un beneficio proporcional para el proceso de selección, por lo cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 2.

La Entidad no acepta la observación.

La Entidad definió en los documentos del proceso los mecanismos mediante los cuales verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, exigiendo que el ofrecimiento técnico se soporte mediante catálogos, fichas técnicas, datasheets o, cuando corresponda, certificaciones expedidas por el fabricante. Asimismo, estableció las pruebas de aceptación y las actividades de supervisión que se desarrollarán durante la ejecución contractual para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En ese sentido, la incorporación del certificado de conformidad RETIE como requisito habilitante en la etapa de presentación de ofertas constituye una condición adicional que la Entidad no considera necesaria para la evaluación de las propuestas, toda vez que el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos aplicables ya cuenta con mecanismos de verificación definidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar el requisito propuesto, por lo cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 3.

Respuesta jurídica:

Se aclarará en el documento base homólogo de pliego de condiciones definitivo, determinando en el acápite 3.10.1 Si

RESPUESTA 4.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

La Entidad no acepta la observación.

Las condiciones relacionadas con el transporte y la entrega de los bienes objeto del presente proceso fueron definidas en los documentos del proceso, en los cuales se establece el transporte de las baterías hacia los sitios designados por el supervisor del contrato y se identifican los lugares de entrega de los bienes objeto del contrato. Asimismo, se establece que el valor ofertado deberá contemplar las condiciones definidas para dicho transporte.

En ese sentido, corresponde a cada oferente estructurar su propuesta considerando la logística necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones de entrega establecidas por la Entidad, razón por la cual no se considera procedente incorporar las precisiones solicitadas.

En consecuencia, la información contenida en los documentos del proceso resulta suficiente para que los interesados estructuren su oferta, por lo cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 5.

La Entidad no acepta la observación.

Las especificaciones técnicas del presente proceso permiten la presentación de baterías que cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad, incluyendo productos equivalentes o compatibles debidamente soportados. En consecuencia, las características de los terminales, tornillos y demás accesorios podrán variar de acuerdo con la configuración propia de la batería ofertada por cada proponente.

Por tal motivo, no resulta procedente que la Entidad establezca un único tipo, dimensión o longitud de tornillos, ni una relación taxativa de accesorios para todos los bienes objeto del proceso, ya que ello dependerá de las características propias del producto ofrecido por cada oferente y podría limitar la posibilidad de presentar soluciones equivalentes o compatibles.

En consecuencia, corresponde a cada oferente suministrar, sin costo adicional para la Entidad, los terminales, tornillos y demás accesorios que resulten necesarios para la correcta instalación de las baterías que decida ofertar, de conformidad con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, por lo cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 6.

Respuesta jurídica:

Se aclara que los oferentes podrán presentarse a uno (cualquiera de los dos lotes) o a los dos lotes, por ende podrán ser adjudicatarios del proceso dos oferentes diferentes o un mismo oferente en caso de obtener la máxima ponderación en los dos lotes.

RESPUESTA 7.

La Entidad no acepta la observación.

La forma de pago se encuentra claramente definida en el Formato 1A – Estudios Previos, en el cual se estableció que el pago del contrato se realizará mediante actas parciales. En consecuencia, la Entidad considera que no existe la inconsistencia señalada por el observante ni resulta necesario realizar ajustes a los documentos del proceso, por lo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 8.

La Entidad no acepta la observación.

La estructuración de la oferta económica corresponde a cada oferente, quien deberá considerar dentro del valor de su propuesta todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tributos, retenciones, contribuciones y demás cargas que le resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad ha incorporado en los documentos del proceso las precisiones que resultan necesarias para la adecuada estructuración de la oferta económica. En ese sentido, no considera procedente incorporar una relación detallada de las obligaciones tributarias solicitadas, toda vez que su aplicación puede variar de acuerdo con la normatividad vigente y con la situación particular de cada proponente.

En consecuencia, no resulta necesario realizar ajustes a los documentos del proceso, por lo cual la observación no se acepta.

RESPUESTA 9.

Respuesta financiera:

Se da respuesta en documento independiente.

Sin otro en particular,



Javier Andrés Muñoz
Abogado Contratista DRCS



Danna Lisseth Albarracín Ávila
Grupo de Mantenimiento Servicio de la Navegación
Aérea.